



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 19

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 20 a 66

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIOS VERDES

12198/Promulgada Tácitamente: Designa "Juez Luis Alberto Titanti".

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12187/Promulgada Tácitamente: Sr. López Navarrete Orlando.

12191/Promulgada Tácitamente: Sr. Corchio Elías Horacio.

12196/Promulgada Tácitamente: Sra. Maliqueo Elsa Beatriz.

12199/Promulgada Tácitamente: Sra. Hidalgo Selva Ester.

12200/Promulgada Tácitamente: Sra. Salinas Julia Dina.

FACILIDADES DE PAGO

12184/Promulgada Tácitamente: Sr. Madroñal Angel Omar.

12185/Promulgada Tácitamente: Sr. Pilquiñan Eduardo.

12188/Promulgada Tácitamente: Sra. Cabrera Mirta Esther.

12189/Promulgada Tácitamente: Sr. Prado Deij Jorge Omar.

12193/Promulgada Tácitamente: Sra. Vertiz Maria Sandra.

12197/Promulgada Tácitamente: Sr. Coronel Ricardo.

SUSPENSIÓN DE COBRO

12194/Promulgada Tácitamente: Sra. Isla Marta Eugenia.

TRANSPORTE

TAXIMETROS (LICENCIAS)

12154/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 013760 a nombre de Muñoz, Emilio Froilán; identificada a favor de la Sra Muñoz, Cristina Beatriz,

12155/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 014506 a nombre de Muñoz, Emilio Froilán.

12156/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 014451 a nombre de Muñoz, Emilio Froilán a favor de la señora Muñoz, Cristina Beatriz.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

0795/2011: Millain Isabel Clotilde.

DEJA A CARGO

0844/2011: Dn. David Leopoldo A. Lugones

0845/2011: Dn. Héctor Horacio Baldo.

0846/2011: Dn. Héctor Horacio Baldo.

DESIGNACION

PLANTA POLITICA

0818/2011: Sr. Álvarez Hugo Alberto.

0822/2011: Cr. Salazar Omar.

JUBILACIÓN ORDINARIA

0833/2011: Cialzeta José Manuel.

SERVICIOS

0801/2011: Sra. González Concha Irene Dorotea.

0816/2011: Sra. Ferri María Alejandra.

0819/2011: Estovar Rogelio David; Arias Verónica del Carmen y Romero Elena del Carmen.

0820/2011: Laurin, Cristian Daniel; Pérez Iván David; Martínez Juan Carlos; Rojas Correa Manuel Jesús; Vásquez Leandro Natalio; Villegas Coli José Abel; Silva Frias Silvano Alfredo; Amarante Diógenes Daniel; Pilquiñan Guillermo; Hermosilla Andias José Angel; Pino Juan Fermín Castro Avelina Graciela y Millanao Verónica Paola.

0821/2011: Rojas Adriana Lorena y Moya Débora Marisa

SUBROGANCIA

0817/2011: Ratti Roxana Beatriz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

0834/2011: Declara Caducidad Venta Lote 19 Mza. 7 Chacra 187 B° Villa Ceferino, Sector La Estrella a favor del señor Jorge José Molina Gatica. Adjudica en Venta a favor de la Sra. Payllalef Paula Mirilla el inmueble antes mencionado.-

CONTABILIDAD

ALQUILERES

0787/2011: Deja sin efecto Decreto N° 0589/11, Aprueba Contrato de locación del inmueble ubicado en calle Mitre 461-463-465, de la ciudad de Neuquén e/ Sra. Secretaria de Coordinación y Economía. Cra. Maria Cecilia Bianchi, y ISres. Rubén Darío Rodríguez y María del Carmen Puntar de Rodríguez, por el termino de 3 años a partir del 01/12/2010 venciendo el 30/11/2013.

LICITACIONES

0789/2011: Declarar Fracasado en Licitación Pública N° 04/2011, tramitada para la "Adquisición de 1 Carrusel". Autoriza a la dirección de Compras y contrataciones a realizar un nuevo llamado.

CONTRATACIONES

0813/2011: Obra: "Provisión de Material Calcáreo y Ejecución de Bases Bajo Plateas para Viviendas".Convalida una ampliación de plazo de 21 días corridos. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante del Expediente OE N° 3407-M-11, de acuerdo a los nuevos montos. Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra antes mencionada, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.-

0814/2011: Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar Final Obrante del Expediente OE N° 10521-M-2010, correspondiente a la Obra "Construcción de Cordón Cuneta y desagüe en Barrio San Lorenzo", contratada C/ Empresa A.B.I. S.R.L.

0815/2011: Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar del Expediente OE N° 347-M-11, correspondiente a la obra: "Demolición y Retiro de Veredas en Diagonales Alvear, 25 de mayo, 9 de Julio y España". Convalida el Plan de trabajos y curvas de Inversiones del expediente OE N° 347-M-11, de acuerdo al nuevo monto de Obra expresado.Convalida el mayor volumen de Trabajo Ejecutado en la obra: "Demolición y retiro de Veredas en Diagonales Alvear, 25 de Mayo, 9 de Julio y España" C/ empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0807/2011: Declarar de Interés municipal el "4° Encuentro Regional de Derecho de familia en el "Mercosur".

0830/2011: Declara de Interés municipal el "III Torneo El Judo por el Judo".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0823/2011: Sra. María Isabel Heredia Expediente TMF N° 12616-Año 2005.-

0826/2011: Sr. Héctor Oscar Vigo, Expediente TMF N° 2925-Año 2001.-

0827/2011: Sra. Ivonne del Carmen Rojas Expediente TMF N° 3399-Año 2003.-

0828/2011: Sr. Nicolás Martín Oviedo Expediente TMF N° 18565-Año 2010.-

0829/2011: Sra. Isidora Esperanza Achares Expediente TMF N° 10688-Año 2010.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0803/2011: "Angulo Silvia C/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expediente N° 335096/6).

0804/2011: "Manriquez Vega Luís Raimundo c/Municipalidad de Neuquén s/Acción procesal Administrativa" (Expediente N° 1838/06).

0825/2011: "Medina Marcelo contra Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" (Expediente N° 427472/10).

0831/2011: "Chiriotti Juan Carlos Contra Municipalidad de Neuquén s/Incidente de elevación (E/A: "Chiriotti Juan Carlos c/Municipalidad de Neuquén S/D. y P." 286141/2) (Expediente N° 42275/10)

0832/2011: Autoriza al Dr. Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional c/ Sra. Ana Maria Silva, en autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Silva Ana María sobre cobro Ejecutivo" (Expediente N° 414705/10).

0835/2011: "Tato Bares SRL. Contra Municipalidad de Neuquén Sobre Acción de Amparo" (Expediente N° 421766/10), a favor de los Dres. Walter Maxwell, Luis Marso y Hernán Rivas.

0837/2011:"Pennisi Jorge Ariel Contra Municipalidad de Neuquén S/D. y P. Responsab. Extracont. Estado" (Expediente N° 397262/9).

RECURSO ADMINISTRATIVO

0812/2011: Rechaza recurso administrativo interpuesto por el Sr. Gaona Mauro contra el Decreto N° 0222/11.

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

0790/2011: Sra. Ángela Pérez, por el Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-7118-0000, Partida N° 0035560.

0791/2011: Sra. Ana Antoliana Delgado Torres, por el inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-076-7113-0001, Partida N° 0035556.

0792/2011: Sra. Aida Susana AVECILLA, inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-083-8487-0000, Partida N° 0041264.

0793/2011: Sra. Rosa León Villanueva, inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-076-5221-0000, Partida N° 0035311.

0794/2011: Sr. Manuel Vita Araneda, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-5549-0000, Partida N° 0035372.

0810/2011: Sra. Pía Turco, inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-083-5760-0001, Partida N° 0040802.

0811/2011: Sra. Petronila del carmen Sepúlveda, inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-071-8886-0000, Partida N° 0028733.

0838/2011: Sr. Luís Guillermo Salgado Garavito, inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-083-8279-0000, Partida N° 0041202.

TESORO

APORTE NO REINTEGRABLE

0836/2011: Cordineu SE.

SUBSIDIOS

0802/2011: Escuela Primaria N° 150. Pagar a Sra. Silvia Nora Villegas.

0805/2011: Club Atlético Pacifico de la Ciudad de Neuquén. Pagar el Subsidio Dispuesto a nombre Sr. Daniel Alejandro Herrera.

0806/2011: Escuela Primaria N° 56 . Pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Clara Rosa Avila.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0395/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05221/11, a nombre del Sr. Carrion Xavier Hugo.

0396/2011: Liquida y Paga Factura tipo "C" N° 0001-00000060 a firma Zuñiga Mercado Andrea.

0397/2011: Adjudica Compra Directa N° 881/2011, tramitada p/ adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística C/ firmas Vilches Osvaldo; Lucero Mario Ariel y Dietrich Ofelia Margarita.

0398/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05657/11 a Benko José Gustavo.

0399/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06180/11 a Vidal Alejandro Carlos.

0400/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05222/11 a Haique Ana Carina.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

129/2011: Autoriza Traslado de Huarte Javier desde la División Transporte Público a la Estación Personal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.

130/2011: Renueva Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 424/14, Licencia Comercial N° 40191 a favor del Sr. Hernández Esteban Menandro.

131/2011: Renueva Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 446/19, Licencia Comercial N° 40182 a favor del Sr. Sanhueza Inostroza Lisandro.

132/2011: Renueva Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 426/15, Licencia Comercial N° 40303 a favor del Sr. Pérez Jorge Rogelio.

133/2011: Renueva Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 401/07, Licencia Comercial N° 40123 a favor del Sr. Bustos Sergio Ariel.

134/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 453/22, Licencia Comercial N° 40246 a favor del Sr. Aguada Alejandro José.

135/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 429/16, Licencia Comercial N° 40158 a favor del Sr. Osorio Andrades Luís Alberto.

136/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 430/16, Licencia Comercial N° 40136 a favor del Sr. Vilcavil Oscar.

137/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 406/10, Licencia Comercial N° 40180 a favor del Sr. Garrido Eduardo.

138/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 411/12, Licencia Comercial N° 40096 a favor del Sr. Morales Castro Jaime Raúl.

139/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 451/21, Licencia Comercial N° 40165 a favor del Sr. Cifuentes Cesar Emilio.

140/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 447/19, Licencia Comercial N° 40224 a favor del Sr. Sosa Raúl Anastasio.

141/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 442/18, Licencia Comercial N° 40185 a favor del Sr. Cortez Peralta Daniel Adolfo.

142/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 239/23, Licencia Comercial N° 28170 a favor del Sr. Villagran Opazo Luis Humberto.

143/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 478/24, Licencia Comercial N° 40244 a favor del Sr. Cerezo, Chistian Tomas.

144/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 488/34, Licencia Comercial N° 40204 a favor del Sr. Domínguez Juan Ignacio.

145/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 465/25, Licencia Comercial N° 40226 a favor del Sr. Parada Luis Horacio.

146/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 427/15, Licencia Comercial N° 40117 a favor del Sr. Spagnolo Oscar Francisco.

147/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 390/05, Licencia Comercial N° 40115 a favor del Sr. Vega Orlando.

148/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 246/29, Licencia Comercial N° 27929 a favor del Sr. Almendras Vázquez Hipólito.

149/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 480/33, Licencia Comercial N° 40162 a favor del Sr. Lazaro Carlos Raúl.

150/2011: Renueva Licencia de taxi con el número de Interno 269/02, Licencia Comercial N° 28320 a favor del Sr. Kischiniovsky Dora Lea.

151/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 120, a favor del Sr. Meraviglia Elena Margarita.

152/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 115, a favor del Sr. Martínez Julián Alejandro Eugenio.

153/2011: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 017, a favor del Sr. Pastor Navarro Favio Marcelo.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

0809/2011: Establece implementación cursado segundo cuatrimestre del Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación de la Ciudad de Neuquén, "Juntos por un Neuquén más saludable" Segunda Etapa.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0798/2011: Aprueba Acta Acuerdo de Prórroga Contractual suscripta el día 06-07-2011 e/ Municipalidad de Neuquén y la Empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. U..T.E. con el objeto de prorrogar el Contrato de Locación de Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005.

0799/2011: Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y la Empresa Cliba Ing. Ambiental S.A. –Tecsán Ing., por los servicios prestado. Modifica cálculo de recursos y presupuesto de erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.

CONVENIOS

0788/2011: Aprueba Convenio de Honorarios e/ Municipalidad de Neuquén y el Estudio Cassagne Abogados –CASS- S.R.L. , a través del cual la Municipalidad encomienda al Estudio el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado.

0808/2011: Aprueba Convenio E/ Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud –Universidad Nacional del Comahue para la realización de un Plan de Capacitación destinado a representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el marco del Concurso de Proyectos Sociales "Somos la Ciudad que Construimos"

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0800/2011: Convoca para el día 23-10-2011 a los electores en el orden municipal a elecciones ordinarias para la elección de Intendente Municipal y nueve (9) Concejales Suplentes.

LOTEOS

VENTAS

0824/2011: Aprueba Reglamentación de la Ordenanza N° 12168 referida a la venta de lotes

Urbanización Yupanqui , Zona R1, con destino a uso residencial, que como Anexo I forma parte del presente Decreto .

RENTAS

IMPUESTOS , TASAS Y CONTRIBUCIONES

0796/2011: Fija fecha de vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011, para los distintos Tributos Municipales.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0394/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

CONTADOR MUNICIPAL

0401/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

0402/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIOS VERDES

ORDENANZA N° **12198/Promulgada**

Tácitamente: Designa "Juez Luís Alberto Titanti" al Espacio Verde N° 0522, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-6360-0000, ubicado entre calle Entre Ríos al Oeste, Avenida Dr. Luís F. Leloir al Sur, Lote A2 al Norte y Chacra 136 B al Este, del barrio Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° **12187/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. López Navarrete Orlando, en concepto de Contribución por Mejoras, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-8478-0000, Partida N° 42237. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° **12191/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Corchio Elías Horacio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el Vehículo identificado con el Dominio TPJ-727. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° **12196/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los Intereses y recargos que mantiene con el Municipio la Sra. Maliqueo Elsa Beatriz, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0213-0000, Partida N° 3304. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 20,

mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio. El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA N° **12199/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Hidalgo Selva Ester, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribuciones por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7261-0000, Partida N° 41054. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. antes mencionada, un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ 100, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el inmueble mencionado. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. antes nombrada, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene en concepto por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275 con la Misma Nomenclatura Catastral antes mencionada. El beneficio acordado estará condicionado a la suscripción de los Planes otorgados dentro de los 30 días de haber notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA N° **12200/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-1122-0000, Partida N° 53063. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Salinas Julia Dina, un Plan de Pago Especial consistente en 8 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-1122-0000. Partida N°

53063. El beneficio acordado estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 12184/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Madroñal Angel Omar, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WRE-477. El beneficio acordado estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA N° 12185/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago correspondiente al Convenio N° 02-0079605, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Sr. Pilquiñan Eduardo, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CLP-894. El beneficio acordado estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA N° 12188/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-0014131 y 18-0014133, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. Cabrera Mirta Esther proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Impuesto por Patente de Rodados respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4376-0000, Partida N° 1092, y el vehículo Dominio DWA-470. El beneficio acordado estará condicionado a la

efectivización del pago total dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA N° 12189/Promulgada Tácitamente: Art. 1º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Prado Deij Jorge Omar, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLC-454.-

Art. 2º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. antes mencionado, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-9947-0000, Partida N° 71567.-

Art. 3º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 4º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 12193/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-2000 y 15-2301, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora. Vertiz Maria Sandra, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, por el inmueble de su

propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4324-0000, Partida N° 37824.-

ORDENANZA N° 12197/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 25-0002259, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor Coronel Ricardo, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AOU-751. El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la efectivización del pago total dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 12194/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Isla Marta Eugenia, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8352-0000, Partida N° 39698.-

Art. 2º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora Isla Marta Eugenia, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8352-0000, Partida N° 39698.-

Art. 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 4º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 5º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE

TAXIMETRO (LICENCIAS)

ORDENANZA N° 12154/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 013760 a nombre de Muñoz, Emilio Froilán; identificada con el número de interno 016; a favor de la señora Muñoz, Cristina Beatriz, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.

ORDENANZA N° 12155/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 014506 a nombre de Muñoz, Emilio Froilán; identificada con el número de interno 040; a favor de la señora Muñoz, Cristina Beatriz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11713.

ORDENANZA N° 12156/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 014451 a nombre de Muñoz, Emilio Froilán; identificada con el número de interno 047; a favor de la señora Muñoz, Cristina Beatriz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º) de la Ordenanza N° 11.713.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

DECRETO N° 0795/2011: Encuadra a partir de su notificación a la agente Millain Isabel Clotilde, LP N° 7060 (Grupo 01), Categoría 18, en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones establecido en el Art. 34º), Capítulo XII, Anexo II de la Ordenanza N° 7694, quien se desempeña como inspectora de Tránsito.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0844/2011: Deja a cargo de la Secretaria de Gobierno durante el periodo comprendido entre los días 11 y 15/07/2011, inclusive, al Sr. Secretario de Derechos Humanos y Sociales, Dn. David Leopoldo A. Lugones, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° **0845/2011**: Deja a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía, durante el periodo comprendido entre los días 11 y 15/07/2011, inclusive al Sr. secretario de Desarrollo Social, Dn. Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° **0846/2011**: Deja a cargo de la Secretaria de Infraestructura, durante el periodo comprendido entre los días 11 y 29/07/2011, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Social, Dn. Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.-

**DESIGNACION
PLANTA POLITICA**

DECRETO N° **0818/2011**: Deja sin efecto con vigencia al día 16/03/2011, la designación política del Sr. Álvarez Hugo Alberto LP N° 43882 (Grupo 05) Categoría 24, como responsable del Sector Dirección Inspecciones de Obras, que fuera efectuada por Decreto N° 0509/10, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado.-

DECRETO N° **0822/2011**: Deja sin efecto con vigencia al día 23/06/2011, la designación política del Cr. Salazar Omar LP N° 7808 (Grupo 04), Categoría AP6, como Asesor en el Cuerpo de Asesores dependiente de la Unidad de Intendencia, que fuera efectuada por Decreto N° 1190/10, en virtud a la renuncia presentada por el mismo.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0833/2011**: Da de Baja, a partir del día 01/08/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Cialzeta José Manuel, LP N° 5200 (Grupo 01), Categoría 25, de acuerdo a lo solicitado por el Art. 35º), Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se desempeña como Jefe de División Delegaciones Municipales dependiente de la Dirección de Catastro.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0801/2011**: Aprueba el Contrato de Locución de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el Municipio y la Sra. González Concha Irene Dorotea LP N° 45415 (Grupo 10), con vigencia al 01/05/2011 y hasta el día 30/06/2011, percibiendo sus honorarios previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas

administrativas en la Subsecretaria de Gobierno.-

DECRETO N° **0816/2011**: Aprueba el contrato de Locución de Servicios suscripto entre el Municipio y la Sra. Ferri María Alejandra LP N° 45510 (Grupo 02) asimilada a la Categoría 09, a partir de su notificación y hasta el día 31/10/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694, para cumplir tareas en la Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° **0819/2011**: Aprueba los Contratos de locación de Servicios asimilados a la Categoría 09, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/05/2011 y hasta el día 10/12/2011, para cumplir tareas administrativas dependientes de la Subsecretaria de obras Públicas, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45532	Estovar Rogelio David
02	45533	Arias Verónica del Carmen
02	44383	Romero Elena del Carmen

DECRETO N° **0820/2011**: Aprueba los Contratos de locación de Servicios asimilados a la Categoría 09, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/06/2011 y hasta el día 30/11/2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como operarios en las distintas dependencia que se indica.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Subsecretaria de Coordinación de Servicios urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

División de Mantenimiento Fuentes de Agua

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45520	Laurin Cristian Daniel

Dirección de Espacios Verdes Este

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45529	Pérez Iván David

División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45521	Martínez Juan Carlos
02	45528	Rojas Correa Manuel Jesús
02	45523	Vásquez Leandro Natalio

02	45524	Villegas Coli José Abel
----	-------	-------------------------

Dirección General de Limpieza Urbana

Dirección Control de Gestión

División Baldío y Desmalezamiento

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45531	Silva Frias Silvano Alfredo

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45525	Amarante Diógenes Daniel
02	41873	Pilquiñan Guillermo

División Espacios Verdes Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	45522	Hermosilla Andias José Angel
02	45530	Pino Juan Fermín

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento

Dirección Mayordomía

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
02	44233	Castro Avelina Graciela
02	45527	Millanao Verónica Paola

DECRETO N° **0821/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de las respectivas notificaciones y hasta el día 31/10/2011, para desempeñarse en el cuerpo de la Guardia Urbana percibiendo sus honorarios previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45511	Rojas Adriana Lorena
10	44963	Moya Débora Marisa

SUBROGANCIA

DECRETO N° **0817/2011**: Autoriza la subrogancia en el cargo en el cargo de Jefa de la División Administrativa y Control de Gestión de la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la agente Ratti Roxana Beatriz LP N° 5266, con vigencia al día 15/03/2011 y hasta el día

12/07/2011, y el pago de la categoría Referencia 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 46º) DEL Anexo II de la citada Ordenanza.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

DECRETO N° **0834/2011**: **Art. 1º)** Declara la Caducidad de la Venta del inmueble designado como Lote 19 Manzana 7 de la Chacra 187 del B° Villa Ceferino, Sector La Estrella con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1244-0000, con una superficie de 182,24 m2., a favor del señor Jorge José Molina Gatica, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2421 de fecha 04/12/1991.

Art. 2º) Adjudica en Venta a favor de la Sra. Payllalef Paula Mirilla, de estado civil casada, el inmueble antes mencionado.-

Art. 3º) Se establece como precio de venta el que fije el Tribunal de tasación de la provincia del Neuquén, según lo establecido en la Ordenanza N° 2080, precio que la compradora abonará en la forma que se estipule en el Boleto de Compraventa a celebrarse de común acuerdo entre partes.

Art. 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que pudieran gravar el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales o municipales de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 2080.

Art. 5º) Una vez acreditado el Pago total del precio de venta de la tierra, se otorgará la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

CONTABILIDAD ALQUILERES

DECRETO N° **0787/2011**: Deja sin efecto el Decreto N° 0589/11, por el cual se aprobó el tenor del Contrato de Locación a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y los Sres. Rubén Darío Rodríguez y María del Carmen Puntar de Rodríguez, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Mitre N° 461-463-465, de la ciudad de Neuquén, por el termino de 36 meses. Aprueba el Contrato de locación del inmueble antes mencionado, suscripto el día 08/06/2011 entre la Sra. Secretaria de

Coordinación y Economía. Cra. Maria Cecilia Bianchi, en representación de la Municipalidad de Neuquén, y los Sres. Rubén Darío Rodríguez y María del Carmen Puntar de Rodríguez, por el término de 3 años a partir del 01/12/2010 venciendo el 30/11/2013, con destino a diferentes dependencias municipales por un valor locativo mensual de \$ 58.000, para los primeros 12 meses, y \$ 63.000, a partir del 01/12/2011 y \$ 67.000, a partir del 01/12/2012 y hasta finalizar el contrato.-

LICITACIONES

DECRETOS N° 0789/2011: Declarar Fracasado en la Licitación Pública N° 04/2011, tramitada para la "Adquisición de 1 Carrusel" solicitada por la Subsecretaria de Obras Públicas, de acuerdo a lo aconsejado por la comisión de Preadjudicación del expediente OE N° 1926-M-2011. Autoriza a la dirección de Compras y contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de compra Directa, encuadrando las mismas en las excepciones previstas en el la Ordenanza N° 7838.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0813/2011: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante del expediente OE N° 3407-M-11, correspondiente a la obra: "Provisión de Material Calcáreo y Ejecución de Bases Bajo Plateas para Viviendas", el cual refleja aumentos por la suma de \$ 229.250, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 50,08% de incremento respecto del Contrato Original.

Art. 2º) Convalida una ampliación de plazo de 21 días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecida como fecha efectiva de terminación el día 31/03/2011, para la obra básica y para los trabajos adicionales.

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante del Expediente OE N° 3407-M-11, de acuerdo a los nuevos montos.

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: "Provisión de Material Calcáreo y Ejecución de Bases Bajo Plateas para Viviendas", por la suma de \$ 229.250, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.-

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la prestación del respectivo Certificado de obra.-

DECRETO N° 0814/2011: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar Final Obrante del Expediente OE N° 10521-M-2010, correspondiente a la Obra "Construcción de Cordón Cuneta y desagüe en Barrio San Lorenzo", contratada con la Empresa A.B.I. S.R.L., el cual expresa aumentos por \$ 113.235,15, disminuciones por \$ 105.440,13 y un monto de \$ 7.795,02.

Art. 2º) Convalida una ampliación de Plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecida como fecha definitiva de terminación el día 28/01/2011 para la Obra básica y para los trabajos adicionales.

Art. 3º) Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones obrante del expediente ante mencionados de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.-

Art. 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada, por la suma de \$ 7.795,02, a favor de la empresa A.B.I. S.R.L.

Art. 5º) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta contra presentación del respectivo Certificado de Obra.-

DECRETO N° 0815/2011: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar del Expediente OE N° 347-M-11, correspondiente a la obra: "Demolición y Retiro de Veredas en Diagonales Alvear, 25 de mayo, 9 de Julio y España", el cual refleja aumentos por la suma de \$ 15.832,50 en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 32,70% de incremento respecto del Contrato original.

Art. 2º) Convalida el Plan de trabajos y curvas de Inversiones del expediente OE N° 347-M-11, de acuerdo al nuevo monto de Obra expresado.

Art. 3º) Convalida el mayor volumen de Trabajo Ejecutado en la obra: "Demolición y retiro de Veredas en Diagonales Alvear, 25 de Mayo, 9 de Julio y España", por la suma de \$ 15.832,50, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.

Art. 4º) Autoriza, a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0807/2011: Declarar de Interés municipal el "4º Encuentro Regional de Derecho de familia en el "Mercosur", organizado por la Secretaria de Extensión Universitaria de la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la universidad Nacional de Córdoba –U.N.C.-, a realizarse los días 03 y 04/11/2011 en esa ciudad.-

DECRETO N° 0830/2011: Declara de Interés municipal el “III Torneo El Judo por el Judo”, a realizarse el día 13/08/2011 en las instalaciones del estadio Ruca Che de esta ciudad, organizado por la Asociación Neuquina de Luchas –Instituto Cárdenas-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0823/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Isabel Heredia, atento a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 12616-Año 2005.-

DECRETO N° 0826/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Oscar Vigo, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sr. Jueza del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría N° 2-, tramitada bajo expediente TMF N° 2925-Año 2001.-

DECRETO N° 0827/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ivonne del Carmen Rojas, por cuanto sus argumentos y pruebas adjuntadas no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sr. Jueza del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 2-, tramitada bajo expediente TMF N° 3399-Año 2003.-

DECRETO N° 0828/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Nicolás Martín Oviedo, en virtud de que sus argumento no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 18565-Año 2010.-

DECRETO N° 0829/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Isidora Esperanza Achares, en virtud de que sus

argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) bajo expediente TMF N° 10688-Año 2010.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0803/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Angulo Silvia C/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora” (Expediente N° 335096/6), en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 202,59, en concepto de intereses de los honorarios regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig.-

DECRETO N° 0804/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Manriquez Vega Luis Raimundo c/Municipalidad de Neuquén s/Acción procesal Administrativa” (Expediente N° 1838/06), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del tribunal Superior de justicia de Neuquén, en concepto de intereses sobre honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ricardo Riva, por la suma de \$ 177,52.-

DECRETO N° 0825/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Medina Marcelo contra Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo” (Expediente N° 427472/10) en trámite por ante el juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, por la suma de \$ 2.980, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Fabián Darío Gómez.-

DECRETO N° 0831/2011: Autoriza a la subsecretaría de hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Chiriotti Juan Carlos Contra Municipalidad de Neuquén s/Incidente de elevación (E/A: “Chiriotti Juan Carlos c/Municipalidad de Neuquén S/D. y P.” 286141/2) (Expediente N° 42275/10), por las sumas de \$ 2.500 y \$ 995, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Orlando Lucio Funes y Luís Alberto Cumini, respectivamente.-

DECRETO N° 0832/2011: Autoriza al responsable del Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr. Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional con la Sra. Ana Maria Silva, en autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Silva Ana María sobre cobro Ejecutivo" (Expediente N° 414705/10), en trámite por ante el juzgado Ejecutivo N° 1 de la ciudad de Neuquén, conforme a lo resuelto por la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos productivos – FOMEPE- mediante acta Particular N° 7, del día 13/05/2011.-

DECRETO N° 0835/2011: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Tato Bares SRL. Contra Municipalidad de Neuquén Sobre Acción de Amparo" (Expediente N° 421766/10), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 y ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería – Sala II- de la Ciudad de Neuquén, en concepto de Honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Walter Maxwell, Luís Marso y Hernán Rivas por la suma total de \$ 4.258 – Primera Instancia-, y a favor del Dr. Walter Maxwell por la suma de \$ 1.274 –Segunda Instancia-.

DECRETO N° 0837/2011: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Pennisi Jorge Ariel Contra Municipalidad de Neuquén S/D. y P. Responsab. Extracont. Estado" (Expediente N° 397262/9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a favor de las partes actora la suma de \$ 12.210, por todo concepto, a sus patrocinantes la suma de \$ 2.197, por honorarios profesionales y a los peritos la suma de \$ 250, cada uno, en concepto de honorarios.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0812/2011: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Gaona Mauro, con el patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Gutiérrez, contra el decreto N° 0222/11,

en razón de que no aporta nuevos elementos de valoración que modifiquen dicho Decreto.-

RENTAS FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° 0790/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sra. Ángela Pérez, en cuotas de \$ 25, sin interés de financiación, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-7118-0000, Partida N° 0035560, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de pavimento N° 6-271. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago –Artículo 7º) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0791/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sra. Ana Antoliana Delgado Torres, en cuotas de \$ 70, con interés de financiación del 1%, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-076-7113-0001, Partida N° 0035556, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-279. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago –Artículo 7º) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0792/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sra. Aida Susana Avcilla, en cuotas de \$ 50, sin interés de

financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-083-8487-0000, Partida N° 0041264, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-275. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago – Artículo 7°) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0793/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sra. Rosa León Villanueva, en cuotas de \$ 80, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-076-5221-0000, Partida N° 0035311, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-271. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago – Artículo 7°) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0794/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sr. Manuel Vita Araneda, en cuotas de \$ 30, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-5549-0000, Partida N° 0035372, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-271. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120

días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago – Artículo 7°) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0810/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sra. Pía Turco, en cuotas de \$ 60, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-083-5760-0001, Partida N° 0040802, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-275. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago –Artículo 7°) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0811/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sra. Petronila del carmen Sepúlveda, en cuotas de \$ 60, con interés de financiación del 1%, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-071-8886-0000, Partida N° 0028733, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-274. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago –Artículo 7°) de la ordenanza N° 10596.-

DECRETO N° 0838/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaria de Coordinación y Economía- a otorgar un Plan de pago a la Sr. Luís Guillermo Salgado Garavito, en cuotas de \$ 100, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-083-8279-0000, Partida N° 0041202, a fin

de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-261. El plan de Facilidades de Pago otorgado Caducará de Pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, Cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el Plan cuando hubiera quedado una o más pendientes de pago –Artículo 7º) de la ordenanza N° 10596.-

TESORO

APORTE NO REINTEGRABLE

DECRETO N° 0836/2011: Otorga un aporte no reintegrable a favor de Cordineu SE. Por la suma de \$ 200.000, en concepto de Capital, a cuenta del monto presupuestado para el ejercicio 2010-2011, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 10º) del Acta de Asamblea Ordinaria N° 09 de fecha 25/06/2010, y a lo solicitado por Nota N° 041 de fecha 27/04/2011 de la Presidencia de la misma. Autoriza a la Dirección de Tesorería, a depositar la suma dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 127/1 del Banco de la Providencia de Neuquén SA., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén SE. –CORDINEU SE.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0802/2011: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 150. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda, a pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Silvia Nora Villegas, Directora de la mencionada Institución.-

DECRETO N° 0805/2011: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor del club Atlético Pacifico de la Ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el Subsidio Dispuesto a nombre del Sr. Daniel Alejandro Herrera, en carácter de Presidente del club beneficiado.-

DECRETO N° 0806/2011: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela primaria N° 56 de la Ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra.

Clara Rosa Avila, Directora de la entidad beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0395/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05221/11, a nombre del Sr. Carrion Xavier Hugo por un monto de \$ 4.000, de acuerdo a Factura N° 0001-00001407 de Servicios Tauro de J. Carlos del Giudice por un monto de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0396/2011: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la Factura tipo “C” N° 0001-00000060 de la firma Zuñiga Mercado Andrea, por un importe de \$ 5.109.-

RESOLUCIÓN N° 0397/2011: Adjudica en la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a la firmas Vilches Osvaldo por el importe total de \$ 173.037, Lucero Mario Ariel por el monto total de \$ 1.029 y Dietrich Ofelia Margarita por un importe de \$ 5.070.-

RESOLUCIÓN N° 0398/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05657/11 a nombre de Benko José Gustavo por la suma de \$ 2.000 de acuerdo a la factura N° 0001-00000056 de Makros Climatización de Luciana Marina Crespo.-

RESOLUCIÓN N° 0399/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06180/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura N° 0001-00001236 de Carnicería 1 Mass de Veatriz L. Juárez.-

RESOLUCIÓN N° 0400/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05222/11 a nombre de Haique Ana Carina por la suma de \$ 5.000.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 129/2011: Autoriza el Traslado del agente Huarte Javier LP N° 43066, desde la División Transporte Público a la Estación Personal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén, para desempeñar funciones de Inspector a partir del día 11/07/2011, en forma transitoria.-

DISPOSICIÓN N° 130/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 424/14, Licencia Comercial N° 40191 a favor del Sr. Hernández Esteban Menandro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 131/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 446/19, Licencia Comercial N° 40182 a favor del Sr. Sanhueza Inostroza Lisandro, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 132/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 426/15, Licencia Comercial N° 40303 a favor del Sr. Pérez Jorge Rogelio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 133/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 401/07, Licencia Comercial N° 40123 a favor del Sr. Bustos Sergio Ariel, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por

renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 134/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 453/22, Licencia Comercial N° 40246 a favor del Sr. Aguada Alejandro José, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 135/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 429/16, Licencia Comercial N° 40158 a favor del Sr. Osorio Andrades Luis Alberto, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 136/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 430/16, Licencia Comercial N° 40136 a favor del Sr. Vilcavil Oscar, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 137/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 406/10, Licencia Comercial N° 40180 a favor del Sr. Garrido Eduardo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 138/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 411/12, Licencia Comercial N° 40096 a favor del

Sr. Morales Castro Jaime Raúl, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 139/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 451/21, Licencia Comercial N° 40165 a favor del Sr. Cifuentes Cesar Emilio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 140/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 447/19, Licencia Comercial N° 40224 a favor del Sr. Sosa Raúl Anastasio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 141/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 442/18, Licencia Comercial N° 40185 a favor del Sr. Cortez Peralta Daniel Adolfo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 142/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 239/23, Licencia Comercial N° 28170 a favor del Sr. Villagran Opazo Luis Humberto, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección

Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 143/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 478/24, Licencia Comercial N° 40244 a favor del Sr. Cerezo, Chistian Tomas, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 02/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 144/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 488/34, Licencia Comercial N° 40204 a favor del Sr. Domínguez Juan Ignacio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 145/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 465/25, Licencia Comercial N° 40226 a favor del Sr. Parada Luís Horacio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 146/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 427/15, Licencia Comercial N° 40117 a favor del Sr. Spagnolo Oscar Francisco, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 147/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 390/05, Licencia Comercial N° 40115 a favor del Sr. Vega Orlando, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 08/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 148/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 246/29, Licencia Comercial N° 27929 a favor del Sr. Almendras Vázquez Hipólito, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 14/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 149/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 480/33, Licencia Comercial N° 40162 a favor del Sr. Lazaro Carlos Raúl, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/07/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 150/2011: Renueva la Licencia de taxi con el número de Interno 269/02, Licencia Comercial N° 28320 a favor del Sr. Kischiniovsky Dora Lea, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el

Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 15/12/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 151/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 120, a favor del Sr. Meraviglia Elena Margarita, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 10/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 152/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 115, a favor del Sr. Martínez Julián Alejandro Eugenio, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 10/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICIÓN N° 153/2011: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 017, a favor del Sr. Pastor Navarro Favio Marcelo, por el término de 5 años de Conformidad con lo establecido en el Art. 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 30/05/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL
RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

DECRETO N° 0 8 0 9

NEUQUÉN, 08 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4958-M-11, originado en la Nota N° 040/11 de la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación -Dirección Municipal para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación- y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (Pase N° 238/11); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se eleva Proyecto Municipal de Capacitación para el Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén "Juntos, por un Neuquén más saludable", Segunda Etapa, por el cual se pretende establecer un Programa de Capacitación sistemática, integral y abierta a todo el recurso humano de la Subsecretaría de Deportes, en todas sus funciones específicas, y además, organizar acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización conjuntamente con otros organismos que tienen objetivos afines;

Que la estructura del Programa de Capacitación, estará subdividido en dos ejes, por un lado, Capacitación y Especialización interna a la Subsecretaría de Deportes, y por otro, Formación Global Básica dirigida a la Comunidad;

Que por Decreto N° 0879/10, se aprobó la Primera Etapa que comprendía los meses de agosto a noviembre de 2010, y trabajara contenidos referidos a la formación física de base, otorgando a su finalización, el título de Promotores Deportivos;

Que la Segunda Etapa se centrará en la capacitación técnica, táctica y sobre metodología de los distintos deportes como fútbol, voleibol y básquet, concediendo el título de Instructores Deportivos;

Que para llevar a cabo esta última etapa se celebrarán los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los doce (12) profesores que dictarán las cátedras, percibiendo por hora reloj \$ 140.- cada uno;

Que a través del Dictamen N° 282/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Nota N° 147/11 toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 598/11, comunica que las Actividades: “Apoyo a Líderes Barriales” y “Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación”, Imputaciones: 6-U-1-0-6 y 6-U-1-0-7, cuentan con crédito presupuestario para llevar adelante el Proyecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER el periodo comprendido por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011 para el cursado del segundo cuatrimestre del **Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén, “Juntos, por un Neuquén más saludable” Segunda Etapa**, aprobado por Decreto N° 0879/10, y el mes de diciembre de 2011 para la evaluación final – recuperatorios.-

Artículo 2º) INCORPORAR al **Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén, “Juntos, por un Neuquén más saludable” Segunda Etapa**, los cuadros de costos que como Anexo I forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo II forma parte del presente Decreto, a suscribir con los señores: **BARONE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.502.160**, por un monto de \$ 4.200.- por un total de 30 hs., **CASTELLAR RAMIRO MANUEL, D.N.I. N° 22.803.378**, por un

monto de \$ 8.960.- por un total de 64 hs., **D'ALESSANDRO MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 23.867.361**, por un monto de \$ 2.800.- por un total de 20 hs.; **FALCONE LILIANA GRACIELA, D.N.I. N° 10.779.459**, por un monto de \$ 3.360.- por un total de 24 hs.; **FRATTONI CLAUDIO GERMÁN, D.N.I. N° 24.722.192**, por un monto de \$ 7.560.- por un total de 54 hs.; **GILES PATRICIA, D.N.I. N° 22.210.819**, por un monto de \$ 3.360.- por un total de 24 hs.; **GIMÉNEZ ARIEL SAÚL, D.N.I. N° 21.380.279**, por un monto de \$ 4.200.- por un total de 30 hs.; **MOCCAGATTA CARLOS, D.N.I. N° 16.415.727**, por un monto de \$ 3.360.-, por un total de 24 hs.; **POBLET RENE, D.N.I. N° 23.726.200**, por un monto de \$ 4.200.-, por un total de 30 hs.; **ANSALONI FABIÁN, D.N.I. N° 20.090.623**, por un monto de \$ 3.360.-, por un total de 24 hs.; **PELLEGRINELLI JAVIER, D.N.I. N° 20.196.685**, por un monto de \$ 8.400.-, por un total de 60 hs.; **MORALES FABIÁN, D.N.I. N° 21.378.134**, por un monto de \$ 8.400.-, por un total de 60 hs.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a las Actividades: "Apoyo a Líderes Barriales" y "Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación", Imputaciones: 6-U-1-0-6 y 6-U-1-0-7, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

ANEXO I
CUADRO DE COSTOS
RECURSOS HUMANOS

Apellidos y Nombres	Disciplina/Materia	Costo Hora Reloj	Horas Reloj por Encuentro	Cantidad de Encuentros	Total Horas Reloj	COSTO TOTAL
Barone Juan Carlos	Taller de Comunicación Trabajo en equipo	\$ 140.-	3 hs	10	30 hs	\$ 4.200.-
Lic. Castellar Ramiro	Fisiología Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2hs	10	20 hs	\$ 2.800.-
	Desarrollo Motor II Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2hs	10	20 hs	\$ 2.800.-
Lic. D'Alessandro Ma. Florencia	Psicología Educativa Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2hs	10	20 hs	\$ 2.800.-
Lic. Falcone Liliana	Taller de Redacción y Ortografía Nivel II	\$ 140.-	2 hs	12	24 hs	\$ 3.360.-
Lic. Claudio Frattoni	Básquet Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2 hs	15	30 hs	\$ 4.200.-
	Básquet Taller de Básquet Nivel III	\$ 140.-	2 hs	12	24 hs	\$ 3.360.-
Prof. Patricia Giles	Taller de Gimnasia Nivel II	\$ 140.-	2 hs	12	24 hs	\$ 3.360.-
Téc. Ariel Gimenez	Voleibol Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2 hs	15	30 hs	\$ 4.200.-
Lic. Carlos Moccagatta	Taller de Handball Nivel II	\$ 140.-	2 hs	12	24hs	\$ 3.360.-
Poblet Rene	Fútbol Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2 hs	15	30 hs	\$ 4.200.-
Pellegrinelli Javier	Curso de Arbitraje de Fútbol	\$ 140.-	3 hs	16	60 hs	\$ 8.400.-

Muñoz Roberto	Curso de Arbitraje de Voleibol	-----	-----	-----	-----	Horas Extras
Prof. Morales Fabián	Curso de Arbitraje de Básquet	\$ 140.-	3 hs	16	60 hs	\$ 8.400.-
TOTAL						\$ 55.440.-

SUB-PROGRAMA LÍDERES BARRIALES
CUADRO DE COSTOS
RECURSOS HUMANOS

Apellido y Nombre	Disciplina/Materia	Costo Hora Reloj	Horas Reloj por Encuentro	Cantidad de Encuentros	Total de Horas Reloj	COSTO TOTAL
Prof. Ansaloni Fabián	Taller de Fútbol Nivel III	\$ 140.-	2 hs.	12	24hs	\$ 3.360.-
Lic. Castellar Ramiro	RCP-1° Auxilios Curso de Instructores Deportivos	\$ 140.-	2 hs.	12	24hs	\$ 3.360.-
TOTAL						\$ 6.720.-

El costo de la Capacitación de Líderes Barriales, se imputará del Presupuesto de dicho Programa.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los días de del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, DNI. N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376 del 26 de junio de 2009, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y..... DNI. N°....., con domicilio en..... de la ciudad de....., en adelante “**EL CONTRATADO**”, por la otra parte; convienen en celebrar presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” contrata los servicios de “**EL CONTRATADO**”, para desempeñar funciones en el Proyecto Municipal de Capacitación para el Desarrollo del Deporte Comunitario y la Recreación de la ciudad de Neuquén “Juntos, por un Neuquén más Saludable” Segunda Etapa, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Técnico, Fiscalización y Capacitación -Dirección Municipal para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-----

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del día 01 de agosto de 2011 y hasta el día 30 de noviembre de 2011, fecha que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de **PESOS** ----- por cada hora cátedra, la que será abonada previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Deportes.-----

CUARTA: “**EL CONTRATADO**” se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactada la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-----

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si “**EL CONTRATADO**” oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que si no cumple con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de honorarios pactados, “**EL CONTRATADO**” deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, bajo las formalidades y exigencias de AFIP-DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del Contrato establecida en la Cláusula Segunda del presente, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando, para ello, una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso la rescisión anticipada

del Contrato no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo “EL CONTRATADO” abonarlos al momento de suscribir el Contrato.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 4958-M-11).-

///eb.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 8247-C-09 y el Acta Acuerdo de Prórroga Contractual suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con fecha 06 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Primera de dicha Acta, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005 por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 06 de junio de 2011, produciéndose su vencimiento el día 05 de junio de 2013;

Que asimismo, acuerdan que los precios unitarios serán los establecidos mediante redeterminación de precios una vez aprobada, y siempre que no existan modificaciones en la misma;

Que además, las partes establecen la redefinición de algunos de los servicios prestados por la empresa, con el objeto de que resulte sustentable sin impactar significativamente en el nivel del mismo, conforme lo detallado en el Acta Acuerdo;

Que previo a su suscripción, toman conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 182/11);

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 319/11-;

Que tomó conocimiento la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que por Pase N° 638/11, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo de Prórroga Contractual suscripta el día 06 de julio de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con el objeto de prorrogar el Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública Nº 23/2005 por el término de veinticuatro (24) meses, produciéndose su vencimiento el día 05 de junio de 2013, como asimismo, acordar los precios unitarios que serán establecidos mediante redeterminación de precios, y redefinir algunos de los servicios prestados por la empresa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo de Prórroga Contractual a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E..-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

**ACTA ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.
-TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL SA.- U.T.E.**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, DNI. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, DNI. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, DNI N° 20 246 280, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2005; "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte; y considerando:-----

Que la Cláusula Quinta del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005 de Locación del Servicio de Limpieza Urbana expresamente dispone que: "El contrato será por el término de 5 (cinco) años, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad por 2 (dos) años más. La duración del contrato se contará a partir de fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios"; -----

Que conforme al Acta labrada oportunamente por la Autoridad de Aplicación, la fecha de iniciación efectiva de los servicios data del 06 de junio de 2006, razón por la cual el día 06 del mes de junio del corriente año quedaría finiquitada la vigencia ordinaria del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana;-----

Que del mismo modo, resulta indispensable para el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén adoptar en forma inmediata una decisión político-administrativa en relación al Servicio Público de Limpieza Urbana, por cuanto en el mes de mayo del corriente año, se venció el plazo del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0644/10, debiéndose legalmente regresar a un nivel de facturación que no resulta sustentable conforme a los actuales recursos financieros del Municipio; -----

Que para que el Gobierno Municipal pueda adoptar una decisión atinada, los distintos órganos municipales competentes han realizado un responsable y minucioso análisis de los aspectos administrativos, políticos, económicos y sociales de este esencial servicio público con el objeto de determinar la conveniencia de una prórroga contractual o bien del finiquito del contrato en la fecha originariamente prevista; -----

Que conforme a las calificadas y coincidentes opiniones técnicas y jurídicas recibidas, el Gobierno Municipal entiende que la actual carencia de recursos materiales y humanos disponibles y la escasez de recursos presupuestarios, tornan absolutamente inviable -por el momento- cualquier esquema de municipalización total o parcial del servicio público de limpieza urbana; -----

Que habiéndose igualmente analizado y estudiado la posibilidad de una nueva compulsión pública para licitar la locación de los servicios por el plazo de contratación que es habitual (un lustro), el Sr. Intendente Municipal ha estimado que esa decisión administrativa resulta factible pero inconveniente e inoportuna, por cuanto el continuo y explosivo crecimiento de la ciudad y la consiguiente expansión de la demanda de servicios motivada por obras de infraestructura y pavimentación y por nuevos asentamientos barriales, requiere un continuo y serio redimensionamiento de todas las prestaciones para evitar que se produzca un quiebre, un grave desajuste financiero o un vacío de prestación, en el caso de que hubiera fenecido el vínculo contractual con la actual prestadora y las ofertas recibidas excedieran las limitadas posibilidades del erario público municipal; -----

Que el plazo de 24 meses por el que se prorroga la contratación, resulta ajustado y racional, porque deja garantizada la normal prestación del servicio durante los meses que restan de este mandato y, a su vez, da a la próxima gestión municipal el tiempo necesario para evaluar el servicio y sus necesidades y fijar libremente todas las condiciones de una nueva licitación pública o contratación; -----

Que si bien el último párrafo de la Cláusula Quinta del Pliego vigente dispone que en caso de prórroga: "...Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato", la Municipalidad estima que no han cesado las causas económicas y financieras que motivaron la suscripción con la contratista del Acta Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2010 (aprobada por Decreto N° 0644/10), razón por la cual no resulta aconsejable para el Municipio regresar el marco tarifario del Pliego y a las frecuencias y cuantía del servicio allí establecidas; -----

Que por tal motivo y habiendo resultado eficaces las modificaciones introducidas por el Acta Acuerdo- Decreto N° 0644/10, por cuanto esas medidas se tradujeron en racionalización de los servicios y disminución de la cuantía de facturación, sin que se advirtiera una merma muy significativa de la calidad de los servicios, le resulta conveniente a la Municipalidad alejarse parcialmente del esquema contemplado en el Pliego y acordar con la contratista, para todo el tiempo de duración de la prórroga, frecuencias reducidas, ajustes en el modo de prestación de los servicios y un marco tarifario razonable y ajustado que sea sustentable y no ponga en peligro el equilibrio fiscal; -----

Que si bien la contratista ha manifestado en las diversas reuniones de trabajo mantenidas con los funcionarios representantes del Órgano Ejecutivo Municipal una entendible renuencia a aceptar nuevas reducciones de servicios y ajustes en el nivel de facturación, fundando su posición en una ruptura del equilibrio económico del contrato que aniquiló su rentabilidad, finalmente ha adoptado una actitud flexible y comprensiva de las necesidades municipales, con la expresa condición de que no se produzcan durante el plazo de prórroga nuevos ajustes o reducciones de facturación que pongan a la prestadora en una situación económicamente deficitaria o insostenible; -----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, se celebra la presente Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza, Urbana sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: PLAZO DE PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana emergente de la Licitación Pública N° 23/2005 por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 06 de junio de 2011, produciéndose por tanto su vencimiento de pleno derecho el día 05 de junio de 2013. -----

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Durante todo el plazo de vigencia de la presente prórroga, los derechos y obligaciones de las partes se regirán por las normas generales y particulares contenidas en el Pliego de la Licitación Pública N° 23/2005, con excepción de las cláusulas y condiciones que expresamente sean modificadas, sustituidas o dejadas sin efecto por la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: PRECIOS DE LOS SERVICIOS: Las partes acuerdan que los precios unitarios serán los establecidos mediante redeterminación de precios una vez aprobada, y siempre que no existan modificaciones en la misma, mediante Expediente OE N° 2357-M-2011, serán los precios vigentes de facturación aplicables, a saber: -----

ITEM	1	2	3	4	5	6
Descripción	Barrido y limpieza de calles y veredas	Limpieza de suministros, Cámaras y sus nexos	Recolección de residuos.	Recolección de Voluminosos y de restos de verde.	Operación y mantenimiento del C.D.F.R.S.U.	Servicio de residuos patógenos
Julio-10	\$ 49,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 55,80	\$ 4,99
Oct.-10	\$ 49,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 61,58	\$ 4,99
Nov.-10	\$ 49,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 61,58	\$ 5,57
Mar.-11	\$ 54,91	\$ 3.706,52	\$ 7,76	\$ 11,39	\$ 61,58	\$ 5,57

ITEM	a.1	a.2	a.3	b.1	c.1	c.2
Descripción	Pr Adic por Km exced. de 18 km entre el CDF y la Municipalidad Item 1- Barrido de calles y veredas	Pr Adic por Km exced. de 18 km entre el CDF y la Municipalidad Item 3- Recolección de Residuos	Pr.Adic. por Km exced. de 18 km entre el CdF y la Municipalidad Item 4- Recolección de Voluminosos y Restos de Verdes	Pr. Adic. Por Km exced. de 18 km entre la Planta de Patógenos y la Municipalidad Item 6- Patógenos.	Precio del Servicio de Barrio y limpieza de calles y veredas.	Precio del Servicio de Recolección de residuos.
Unidad	Por cuadra y por turno y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por Kilogramo y por Km excedente	Por cuadra y por turno	Por cuadra y por turno
Jul.-10	\$ 5,91	\$ 8,55	\$ 5,63	\$ 3,93	\$ 59,49	\$ 8,92
Mar.-10	\$ 5,91	\$ 8,55	\$ 5,63	\$ 3,93	\$ 65,47	\$ 8,92

ITEM	d.1	e.1	e.2	e.3	e.4	f.1
Descripción	Precios del servicio de Equipo de Emergencia	Provisión de contenedores de 1 a 2 m ³	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de 20 m ³	Provisión de contenedores de 5 a 7 m ³	Provisión de contenedores de 20 m ³	Precio del Servicio de Barrido Mecanizado
Unidad	Por día (2 turnos)	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por día (1 turno de 7 horas)
Jul.-10	\$ 12.911,99	\$ 1.102,37	\$ 11.881,12	\$ 3.049,90	\$ 5.923,41	\$ 4.884,45
Mar.-11	\$ 14.204,57	\$ 1.102,37	\$ 11.881,12	\$ 3.049,90	\$ 5.923,41	\$ 4.884,45

CUARTA: MAYORES COSTOS Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las partes acuerdan que, para evitar distorsiones, conflictos o diferencias interpretativas y mantener indemne el mismo espíritu y la misma relación costos/precios/rentabilidad del contrato originario durante todo el plazo de su vigencia, se procederá conforme al mecanismo establecido en el Capítulo VII, Cláusula 54 del Pliego General de la Licitación Pública N° 23/2005. Igualmente se deja expresa constancia, para evitar errores interpretativos, que los precios unitarios consignados en la Cláusula precedente han sido actualizados mediante el

Expediente OE N° 2357-M-2011, siendo esa la base que será considerada al momento de calcular futuras redeterminaciones de precios, cuando las variaciones de costos ameriten un nuevo ajuste.-----

QUINTA: REDEFINICIÓN DE SERVICIOS: Las partes acuerdan la redefinición de algunos de los servicios que debe prestar **"LA CONTRATISTA"** durante todo el plazo de vigencia de la presente prórroga, con el objeto que su prestación resulte sustentable para ambas partes contratantes:

Apartado 1) En el Servicio de Barrido de Calles y Veredas (CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares) no se podrán disminuir las cantidades de cuadras a servir ni las frecuencias en futuras Actas de Recuento de Cuadras, quedando sin efecto -a partir de la suscripción de la presente Acta Acuerdo las facultades de disminución de este servicio previstas en la Cláusula 48 del Pliego de la Licitación Pública N° 23/2005. Sosteniendo las mismas razones de equidad y los costos diferenciales generadas por las reducciones aplicadas al servicio en el Acta Acuerdo celebrada el 21 de mayo del 2010, aprobada mediante Decreto N° 0644/10, se mantendrá el reconocimiento de un incremento del siete por ciento (7%) en el precio unitario del ítem 1 Servicio de Barrido Manual y en el ítem C.1. (CAPÍTULO VII de las Cláusulas Particulares) durante toda la vigencia de la prórroga contractual.

Apartado 2) En el Servicio de Barrido de Calles y Veredas, CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares, se libera a **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio de Barrido Mecanizado, CLAUSULA 1, Inciso c) de las Cláusulas Particulares y CLÁUSULA 2, Inciso c) de las Cláusulas Particulares.

Apartado 3) **"LA CONTRATISTA"** se compromete a mantener el equipo definido en la CLÁUSULA 3 — EQUIPAMIENTO, Inciso b) de las Cláusulas Particulares para su utilización a requerimiento de la Autoridad de Aplicación en tareas de Barrido Mecanizado, creándose dentro del CAPÍTULO VII - DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, en la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares el Inciso f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Para la prestación del servicio de barrido y limpieza mecanizada de calles pavimentadas, efectuado por una máquina especializada con su chofer, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, en Horario Diurno desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas. El Valor Total Diario del servicio, por un turno de 7 (siete) horas, se establece en **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.884,45)** por todo concepto, con la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para el ítem 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, CÁMARAS Y SUS NEXOS."

Apartado 4) Para el cumplimiento de las tareas correspondientes al CAPÍTULO III - DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, **"LA CONTRATISTA"** deberá mantener el equipamiento adicional necesario para la contenedorización de doscientas (200) cuadras, operando doscientos (200) contenedores de aproximadamente uno (1) a dos (2) m³ de capacidad, con tapas rebatibles de fácil apertura y base con cuatro (4) ruedas giratorias, aptos para ser operados con camión recolector.

Las partes ratifican lo acordado mediante Acta suscripta el 21 de mayo del 2010 aprobada mediante Decreto N° 0644/10 en lo referido a equipamiento y reconocimiento de un incremento del 8% en el precio

unitario del ítem 3 -Servicio de Recolección de Residuos y en el ítem C.2 descrito en el CAPÍTULO VII de los Servicios Especiales.

Esta modalidad de prestación y reconocimiento adicional de la tarifa regirá durante todo el periodo de prórroga contractual, manteniéndose la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecida para ese ítem.

Apartado 5) Se suspende el servicio contemplado en el CAPÍTULO IV: DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS Y DE RESTO DE VERDE de las Cláusulas Particulares, manteniéndose la obligación de **"LA CONTRATISTA"** de proveer el equipamiento previsto en la CLÁUSULA 18 -EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, con excepción de dos (2) de los camiones volcadores previstos, debiendo estar al menos uno de ellos equipado con sistema de hidrogrúa y/o con balde almeja.

Apartado 6) Las partes acuerdan que mientras se encuentre suspendido el Servicio de Recolección de Voluminosos y de Resto de Verde, **"LA CONTRATISTA"** operará -durante ocho (8) días mensuales que serán determinados por la Autoridad de Aplicación- el Equipo de Emergencia previsto en el Inciso d) de la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares, CAPÍTULO VII - DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, facturando el precio vigente del ítem d.1 de los Servicios Especiales por cada día trabajado y certificado por la Autoridad de Aplicación. -----

SEXTA: DIFUSIÓN AMBIENTAL: A los efectos de sostener la mayor austeridad posible y la reducción de las erogaciones municipales, las partes acuerdan que a partir de la vigencia de la presente Acta Acuerdo y durante todo el plazo de prórroga contractualmente previsto, se sustituya el texto de la CLÁUSULA 44 - PROGRAMA DE DIFUSIÓN del CAPÍTULO VIII – DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL de las Cláusulas Particulares, por el siguiente:

"El Adjudicatario deberá imputar a este Programa de Difusión un presupuesto anual equivalente al 1% (uno por ciento) de su facturación total anual, tomando en consideración el último ejercicio vencido, anterior al que se inicia."

Las partes entienden que esta modificación significará la reducción de uno de los costos de **"LA CONTRATISTA"** y que esa merma debe traducirse en un beneficio directo para **"LA MUNICIPALIDAD"**. Por consiguiente, las partes acuerdan que en la certificación de servicios correspondiente a cada mes calendario, se descontará del Certificado Mensual contemplado en la CLÁUSULA 55 - LIQUIDACIONES MENSUALES de las Cláusulas Generales, el dos por ciento (2%) del monto total de la Certificación Mensual correspondiente a los servicios prestados en el mismo mes calendario del año anterior -----

SÉPTIMA: CLÁUSULA DE ESTABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes acuerdan expresamente que **"LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a abstenerse -durante todo el plazo de vigencia de la presente prórroga contractual- de disponer nuevas variaciones o reducciones de servicios, frecuencias o tarifas que minimicen la facturación en términos reales o produzcan nuevos desequilibrios, déficit, quebrantos o perjuicios económicos a **"LA CONTRATISTA"**. En el caso de que **"LA MUNICIPALIDAD"** infringiera la obligación contenida en la presente Cláusula, **"LA CONTRATISTA"** queda habilitada para dar por resuelta la presente Acta Acuerdo, reclamando los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado. --**OCTAVA:**

ALCANCE DEL ACUERDO: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato de Locación del Servicio de Limpieza Urbana, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido. -----**NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, las partes fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra mencionada (Expte. OE N° 8247-C-09). -----

///eb/sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 2357-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga para el Presupuesto General de la Administración Municipal el Ejercicio 2011, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, iniciado por la Secretaría de Servicios Urbanos, se tramita la redeterminación de precios que solicitara la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., por haberse superado el 10% de los precios vigentes a julio del año 2010 de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005 de prestación del servicio de barrido, limpieza de calles, y recolección de residuos, de la que resultara adjudicataria;

Que luego de la intervención de las áreas correspondientes, se suscribió el Acta Acuerdo con fecha 06 de julio de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERIA AMBITENTAL S.A. - U.T.E., mediante la cual se conviene en su Cláusula Primera, abonar a favor de la empresa la suma de \$ 4.798.460,07 con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés) y en virtud de los mayores costos devengados según la redeterminación de precios acordada, en 20 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 239.923 cada una, venciendo la primera a los cinco días de suscripta el Acta Acuerdo mencionada y las restantes cada 30 días;

Que de acuerdo a lo pactado, para el presente Ejercicio se devengan seis (6) cuotas, lo que arroja un total de \$ 1.439.538.-; estableciéndose en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo mencionada, que el pago de las mismas se efectuará con recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2011, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que se cuenta con la intervención de la División de Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 190/11);

Que por Dictamen N° 318/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIEN-TAL S.A. - U.T.E.**, por la cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)**, resultante de los servicios prestados con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés), y en virtud a los mayores costos devengados según la redeterminación de los precios acordada; cuyo ejemplar original acompaña al presente.

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectacion de Recursos Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal	<u>1, 439,538</u>
	1, 439,538

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1, 439,538
---------------------------	------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	1,439,538
		1,439,538

Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	1,439,538
---------------	--	------------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORD. DE SERV. URBANOS	1,439,538
---------------	---	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1,439,538
------------------------------	-----------

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)** a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A - U.T.E.;** a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 239.923.-)** cada una, venciendo la primera de ellas a los cinco (5) días de suscripta el Acta Acuerdo y las 19 restantes cada treinta (30) días.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario

Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y CLIBA.
INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL SA.
-U.T.E.-**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, DNI N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, DNI. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, DNI. N° 14.349.681, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.- U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, DNI. N° 20.246.280, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como **"LAS PARTES"**; y considerando: -----

Que en la Cláusula 54 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2005, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de los precios presentados por **"LA CONTRATISTA"** en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22 Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento. -----

Que en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta con fecha 21 de mayo de 2010, aprobada mediante Decreto N° 0644/10, se redeterminaron los valores de los precios unitarios de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI y los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones vigentes de los meses de abril, julio y noviembre de 2009.-----

Que con fecha 13 de diciembre de 2010, **"LA CONTRATISTA"** solicita nueva revisión de precios, sujeta a la Cláusula 54 del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente redeterminación de precios y pago de las diferencias resultantes, a efectos de equilibrar la ecuación económico-financiera del contrato vigente a la fecha. -----

Que **"LA MUNICIPALIDAD"** no solo se abocó al estudio de redeterminación de precios del contrato vigente, sino que convocó a **"LA CONTRATISTA"** a efectos de analizar la continuidad o interrupción del

contrato, habida cuenta que en el mes de junio del corriente ocurriría el vencimiento del contrato que oportunamente se suscribiera mediante la Licitación Pública N° 23/2005. Tal y como surge de las copias de Actas de Reunión, que obran en el Expediente, "**LAS PARTES**" acordaron una prórroga de contrato con ajuste del mismo y la actualización de precios correspondientes para el periodo junio de 2009 - marzo de 2011. -----

Que de acuerdo a los certificados N°s. 068/10, 069/10, 070/10, 071/10, 072/10, 073/10, 075/10, 076/10, 079/10, 080/10, 081/10, 082/10, 083/10, 084/11, 085/11, 086/11 y 087/11, visados por la Autoridad de Aplicación, surgen las diferencias entre el monto facturado oportunamente y los precios redeterminados a marzo de 2011-----

Que el pago del monto que surge de los mayores costos devengados, con más los intereses compensatorios por la financiación de los mismos, acordado en un 12% anual, asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.798.460,07)**, se pagara con el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. -----

Que los intereses devengados por los certificados de deuda cedidos y no cobrados aún, según surge del Acta Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2010, como así los mayores costos de los mismos, ascienden a la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83)**. -----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas: --

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" acuerda abonar a "**LA CONTRATISTA**" un monto de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$4.798.460,07)**, resultante de los servicios prestados con más los intereses del 12% anual por financiación (sistema francés), y en virtud de los mayores costos devengados según la redeterminación de los precios acordada, en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas, por un valor de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 239.923.-)**, cada una, con vencimiento la primera de ellas a los cinco (5) días de suscripta la presente y las diecinueve restantes cada treinta (30) días a partir de esa fecha. Dicha deuda se abonará a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. -----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" acuerda abonar a "**LA CONTRATISTA**" la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.026.078,83)**, resultante de los intereses devengados por los certificados de deuda cedidos y los mayores costos del

servicio en virtud de estos, según Acta Acuerdo de mayo de 2010, en concepto de intereses por mora en el cobro de los mismos. -----

TERCERA: "LA CONTRATISTA" desiste y renuncia a la acción y derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra "LA MUNICIPALIDAD" por el que se reclamen sumas de dinero, capital o intereses basados en los conceptos y periodos involucrados en la presente Acta Acuerdo. -----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan, según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente. -----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido. -----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder. -----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado (Expediente OE N° 2357-M-11). -----

///eb/pr.-

CONVENIOS

DECRETO N° **0 7 8 8**

NEUQUÉN, **05 JUL 2011**

V I S T O:

El Expediente OE N° 4033-M-11 y el Convenio de Honorarios suscripto con fecha 18 de mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS - CASS S.R.L.-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, la Municipalidad encomienda al Estudio el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado en reclamo del pago de los adicionales no remunerativos no bonificables y que no suscribieron acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07;

Que la Municipalidad abonará al Estudio la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) más IVA, dentro de los diez (10) días de suscripto el Convenio;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 455/11) informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para abonar la suma detallada en la Cláusula Segunda del Convenio de Honorarios; adjuntando Planilla SINCO con el Preventivo N° 3499;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 217/11- informa que no tiene objeciones que formular al Convenio de marras;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Honorarios suscripto con fecha 18 de mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS -CASS S.R.L.-**, a través del cual la Municipalidad encomienda al Estudio el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado en reclamo del pago de los adicionales no remunerativos no bonificables y que no suscribieron acuerdo en virtud del Decreto N° 0082/07, recibiendo éste último la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) más IVA; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Estudio de Abogados mencionado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DOBRUSIN.-

CONVENIO DE HONORARIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y EL ESTUDIO

CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L)

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, **Dn. NÉSTOR OMAR BURGOS, D.N.I. Nº 13.254.058**, a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal mediante Acta Nº 81 de fecha 12 de mayo de 2011, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. Nº 20.436.491**, designada por Decreto Nº 0340 de fecha 12 de marzo de 2010, y por el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. Nº 16.513.284**, designado por Decreto Nº 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, a cargo de la Secretaría de Gobierno por Decreto Nº 0552/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L)**, representado por el **Dr. JUAN CARLOS CASSAGNE, D.N.I Nº 5.612.460**, con domicilio legal en la calle Talcahuano Nº 833, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL ESTUDIO**", por la otra; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen suscribir el presente Convenio de Honorarios, el que se regirá por las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**EL ESTUDIO**", y éste acepta, el asesoramiento integral a efectos de realizar un nuevo ofrecimiento transaccional a aquellos agentes municipales con proceso judicial iniciado en reclamo del pago de los adicionales no remunerativos no bonificables y que no suscribieron acuerdo en virtud del Decreto Nº 0082/2007, involucrando ello la creación de un nuevo registro de adhesión, presentaciones ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén, y redacción de acuerdos de pago, y cualquier otra gestión a efectos de lograr el proceso que involucra el ofrecimiento, independientemente de lo pactado por Convenio de fecha 22 de mayo de 2006. -----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**EL ESTUDIO**" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) con más el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A-, dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el presente Convenio. -----

TERCERA: "**EL ESTUDIO**" renuncia a la percepción de cualquier otro honorario con el mismo objeto que el determinado en la Cláusula Primera. -----

CUARTA: "**LAS PARTES**" confieren al presente documento el carácter de título ejecutivo en los términos del Artículo 523º) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. -----

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder constituyendo domicilio. "**LA MUNICIPALIDAD**" en el individualizado ut supra y "**EL ESTUDIO**" en la calle La Rioja Nº 626 de la ciudad de Neuquén. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE Nº 4033-M-11) -----

///gp.-

NEUQUÉN, **08 JUL 2011**

V I S T O:

El Expediente OE N° 3209-M-11 y el Convenio suscripto con fecha 31 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-**;
y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Convenio de marras, la Secretaría y la Facultad acordaron la realización de un Plan de Capacitación destinado a organizaciones de la sociedad civil en el marco del Concurso de Proyectos Sociales "Somos la Ciudad que Construimos";

Que el Plan de Capacitación mencionado se efectuó en el mes de abril del corriente año, el cual consistió en cuatro encuentros de tres horas reloj cada uno y estuvo dirigido a los representantes de dichas organizaciones;

Que la temática desarrollada fue la Formulación de Proyectos;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 257/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que por Pase N° 311/11, el señor Secretario de Desarrollo Local, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 31 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FACULTAD DE CIENCIAS DEL**

AMBIENTE Y LA SALUD -UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-, mediante el cual se acordó la realización de un Plan de Capacitación destinado a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el marco del Concurso de Proyectos Sociales “Somos la Ciudad que Construimos” en el mes de abril del corriente año; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud -Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON

**CONVENIO MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y FACULTAD DE CIENCIAS DEL
AMBIENTE Y LA SALUD**

En Neuquén a los 31 días del mes de Marzo de 2011, entre La Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén, representada por el Arq. CARLOS CHANETÓN, DNI N° 4.524.666, en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle Avenida Argentina y Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado **LA SECRETARIA**, y la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud de la Universidad Nacional del Comahue, en adelante denominada **LA FACULTAD**, representada por el **Dr. CARLOS CALDERÓN**, DNI N° 8.240.019, en su carácter de Decano, con domicilio en la calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO entre el Gobierno de la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, por el cual **LA SECRETARÍA y LA FACULTAD** convienen la realización de un Plan de Capacitación destinado a organizaciones de la sociedad civil, que se ajustará a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

-----**PRIMERA:** El Plan de Capacitación a Organizaciones se realizará en el marco del Concurso de Proyectos Sociales "Somos las Ciudad que Construimos", que organiza **LA SECRETARÍA** por medio del Área de Coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil en conjunto con el Concejo Deliberante. Este último contribuye con apoyo logístico y difusión en el marco de un trabajo mancomunado con las organizaciones de la sociedad civil. -----

-----**SEGUNDA:** El Plan de Capacitación docente se realizará durante los días 18, 19, 25 y 28 de abril en la Sala de Situación, ubicada en el 2° piso de Avenida Argentina y Julio Argentino Roca. El mismo consistirá en cuatro encuentros de tres horas reloj cada uno y estará dirigido a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. -----

TERCERA: El Plan de Capacitación es una instancia obligatoria para todas las asociaciones civiles y fundaciones que deseen participar del concurso. La asistencia a dicha Capacitación no garantiza que la organización pueda participar del Concurso, esta también debe cumplir con la documentación requerida en el punto 9 de las BASES DEL CONCURSO -----

-----**CUARTA:** La temática a desarrollar en la capacitación será: "Formulación de Proyectos", y para ello **LA FACULTAD** designará un equipo coordinado por la Dra. Silvia Roca, DNI N° 22.909.610, e integrado por dos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental, Srtas. María Eugenia Vizán. DNI N° 33.566.878, y María Eugenia D'Amico, DNI N° 33.275.014.-----**QUINTA:** **LA FACULTAD** a través del equipo de trabajo será la encargada de la planificación académica de la capacitación.-----

-----**SEXTA:** **LA SECRETARIA** será la encargada de realizar la convocatoria, difusión y planificación de la actividad.-----

-----**SÉPTIMA:** La certificación del taller será extendida por **LA SECRETARÍA, EL CONCEJO DELIBERANTE y LA FACULTAD**. -----

-----**OCTAVA:** El presente convenio podrá ser rescindido por cada una de las partes, comunicando a la otra con una antelación no menor de 30 (treinta) días. -----

-----En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto (Expte. OE N° 3209-M-11). -----

VISTO:

La próxima renovación de autoridades electivas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 85°), Inciso 16) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales;

Que conforme al Artículo 54°) de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada bienio;

Que la fecha del comido debe cumplir con los recaudos previstos en el Artículo 168°) de la Carta Magna Municipal y la legislación electoral aplicable supletoriamente, de acuerdo al Artículo 169°) del ordenamiento citado;

Que resulta oportuno convocar a elecciones para elegir Intendente Municipal y nueve (9) Concejales e igual número de suplentes, correspondientes a la renovación parcial del Órgano Deliberativo, para el día 23 de octubre de 2011, fecha que coincide con las elecciones convocadas a nivel nacional para elegir la fórmula de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales mediante Decreto Nacional N° 586/11;

Que la Ley Nacional N° 15.262 prevé la posibilidad de realizar simultáneamente las elecciones municipales con las nacionales, debiendo observarse las disposiciones allí previstas;

Que para el caso de realizar elecciones simultáneas, el Artículo 168°) de la Carta Orgánica Municipal dispone que deben utilizarse boletas separadas y de distinto color;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVOCAR para el día 23 de octubre de 2011, a los electores en el orden municipal a elecciones ordinarias para la elección de Intendente Municipal y nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día fijado en el Artículo 1°) del presente Decreto, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., y en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales. El mismo se realizará en forma simultánea con las elecciones para elegir la fórmula de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 586/11, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262 y del Decreto Nacional N° 17.265/59.-

Artículo 3°) NOTIFICAR el presente Decreto a la Junta Electoral Provincial, a la Junta Electoral Nacional y al Ministerio del Interior de la Nación a fin de que se remita a la autoridad respectiva, conforme lo establecido en el Artículo 7°) del Decreto Nacional N° 17.265/59.-

Artículo 4°) COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2°), de la Ley Nacional N° 15.262, que las autoridades a elegir son Intendente Municipal y nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1°) del Presente Decreto, y que el sistema por el cual debe precederse a la adjudicación de las representaciones es el establecido en la Constitución de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53°), in fine, de la Carta Orgánica Municipal, considerándose el ejido municipal como distrito electoral único.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

**LOTEOS
VENTAS**

DECRETO Nº 0824

NEUQUÉN, 08 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 9350-M-10, la Ordenanza Nº 12168 referida a la venta de lotes de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, con destino a uso residencial; y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la aprobación y consolidación de la Urbanización Yupanqui, el actual Gobierno Municipal cumplimentará uno de sus objetivos primordiales de política social y económica, consistente en la promoción del afincamiento estable y el acceso a la tierra propia por los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que a los efectos de resolver la urbanización del sector se han generado zonas, entre ellas la Zona R1, por la que resulta prioridad municipal efectuar una convocatoria a la compra de lotes para la radicación "in situ" de grupos de personas o familias, que carezcan de vivienda única y cumplan adecuadamente con la normativas pertinentes para tal fin;

Que resulta necesario acudir con respuestas que permitan el acceso a la tierra a familias con ingresos medios, como son los sectores asalariados;

Que mediante la sanción del Ordenanza Nº 12168, se ha asignado con destino a uso residencial a la Zona R1 de la Urbanización Yupanqui, y se han fijado las condiciones y modalidades de acceso a dichos inmuebles, por lo que resulta imperioso comenzar con la reglamentación de la Zona R1, para efectuar con posterioridad la correspondiente al resto de la Urbanización;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva, que se encuentra dentro de las atribuciones y deberes del Intendente Municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 283/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Reglamentación de la Ordenanza N° 12168 referida a la venta de lotes de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, con destino a uso residencial, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Unidad de Gestión del Hábitat, a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI

ANEXO I
REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 12168

Artículo 1º) En virtud de lo establecido por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12168, se procederá a efectuar la venta de los lotes que forman parte de la **Zona R1** con destino a uso residencial de la Urbanización Yupanqui, que es parte del Lote Oficial 3, y que consta en Plano N° 2 - Áreas Generales, a los beneficiarios que hayan cumplido con los requisitos y normativas municipales vigentes.-

Artículo 2º) Requisitos de los Beneficiarios: a) Para acceder a la Zona R1, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12168 y haber firmado el Formulario de Adhesión que como Apartado I forma parte integrante de la presente reglamentación.

b) En cuanto al Inciso e), de dicho Artículo entiéndase que comprometer el aporte necesario para la compra del terreno significa haber realizado el pago del anticipo para la adquisición del lote.-

Artículo 3º) Prioridad: Conforme lo establecido por el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 12168, en caso de exceder el número de adherentes al cupo disponible para la venta de lotes de la Urbanización Yupanqui, la asignación de lotes será conforme la antigüedad de inscripción en cualquiera de los registros habilitados.-

Artículo 4º) La venta de los lotes se llevará a cabo a razón de un solo predio y por única vez por cada grupo familiar u ocupante que reúna las condiciones requeridas para poder ser adjudicatario. El contrato de compraventa se celebrará en instrumento privado mediante **Boleto de Compraventa**, el que deberá contener inexcusablemente las siguientes cláusulas:

A) **PRECIO DE VENTA:** el precio total de venta de cada Lote se determinará en base al valor básico establecido para la **Zona R1** de la sumatoria de los componentes enumerados por el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12168, a determinar al momento de la posesión.

B) **FORMA DE PAGO:** La forma de pago será la siguiente:

1- Mediante el pago de un Anticipo de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) al momento de la adjudicación del lote.

2- El saldo restante se podrá cancelar de la siguiente manera:

a- Mediante el pago al CONTADO en dinero de curso legal. En este caso, por pago al contado se otorga un 20 % de descuento.-

b.- Hasta en 24 cuotas a partir de la toma de posesión del inmueble por el adjudicatario.

Si el pago es a plazo se incrementará a cada cuota el interés legal vigente a la fecha de la adjudicación, según tabla de amortización elaborada por el área competente municipal.

C) **POSESIÓN DEL INMUEBLE:** La entrega de la posesión del inmueble adquirido será efectuada al adjudicatario, una vez habilitadas las obras de infraestructura correspondientes al sector de la urbanización.

D) **ESCRITURACIÓN:** Las escrituras traslativas de dominio se otorgarán una vez aprobada la Mensura Definitiva del sector, gravándose con garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén en los casos en que no se haya cancelado el precio de venta, y por el importe del saldo del precio.- Quedan a cargo de la Municipalidad de Neuquén, los gastos y honorarios derivados del acto de escrituración en el marco del Convenio con el Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.

E) **MORA:** La falta de pago por el adquirente de tres (3) mensualidades consecutivas o cinco (5) alternadas del precio de venta, facultará al Órgano Ejecutivo Municipal a demandar la resolución lisa y llana del contrato cuando éste se hubiere instrumentado en documento privado, o a ejecutar la garantía hipotecaria en el supuesto de que se hubiere formalizado la escrituración del terreno en el modo y forma establecidos por la Ordenanza. La mora en el pago de las cuotas será automática, sin necesidad de previo requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial. Las sumas abonadas por el comprador quedarán definitivamente en poder de la Municipalidad, en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble.

F) **OBLIGACIONES FISCALES DEL COMPRADOR:** A partir de la fecha de suscripción del contrato de compraventa, será a cargo exclusivo del adjudicatario, aún cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa del dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicios, contribución por mejoras y/o cualquier otra obligación rea.

G) **INTRANSFERIBILIDAD DEL LOTE:** La adjudicación de los terrenos y los derechos que de ella emanan son intransferibles. En todos los Boletos de Compraventa que se celebren, como así también en las Escrituras Traslativas de Dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente la siguiente cláusula penal: "Este Boleto / Escritura es intransferible y los adquirentes no podrán ceder ninguno de los derechos que el mismo acuerda. Los compradores no podrán vender ni dar en locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del respectivo contrato de compraventa. La violación de esta cláusula dará derecho a la Municipalidad a exigir del comprador la diferencia resultante entre el precio real o de mercado de venta del terreno y el importe de precio pactado". Excepcionalmente, el Órgano Ejecutivo Municipal, previo informe de la Secretaría de Desarrollo Social, podrá autorizar, por resolución fundada, la transferencia de lotes adjudicados a otro grupo familiar y/o persona, cuando razones de fuerza mayor así lo indiquen y en los casos en que los peticionantes reúnan las condiciones establecidas por la Ordenanza para poder ser adjudicatario.-

H) **OBLIGACIÓN DE HABITAR EL LOTE:** A partir de la fecha del correspondiente contrato de compraventa quien resulte adquirente tendrá un término de cinco (5) años para concluir la construcción o adecuación de su vivienda de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Edificación. Al vencimiento del plazo preestablecido no deberá subsistir en el lote adquirido ninguna construcción de tipo precario o que no se ajuste a las normas señaladas. En caso contrario, la Municipalidad podrá demandar la

resolución del contrato sin necesidad de interpelación previa alguna, judicial o extrajudicial, quedando los importes abonados hasta ese momento por el comprador definitivamente en poder de la Administración Municipal en concepto de retribución por la ocupación y uso del inmueble.-

Artículo 5º) DESTINO DE LOS FONDOS: Conforme lo establecido en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 12168 y en la presente reglamentación, los importes percibidos en concepto de pago que efectúen los adquirentes de los lotes municipales tendrán como destino la Partida específica denominada: “Fondo para la Urbanización Yupanqui”.-

APARTADO I

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

URBANIZACIÓN YUPANQUI

TITULAR: Apellido y Nombre _____ D.N.I.: _____ Expediente N°: _____	INSCRIPCIÓN: RUPROVI: SI___ / NO___ Fecha: ___/___/___ SIAS: SI___ / NO___ Fecha: ___/___/___ Verificado: Fecha: ___/___/___
CO-TITULAR: Apellido y Nombre _____ DNI: _____	GRUPO FAMILIAR CON DISCAPACIDAD: SI___ / NO___ Certificado JUCAID N°: _____ Verificado: Fecha: ___/___/___
MODALIDAD: LOTE CON SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA, LUZ, CLOACAS Y GAS.	ORDENANZA N° 12168 Zona R1
VALOR DEL LOTE: De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 Inc. a), b) y c) de la ORDENANZA N° 12168 y los decretos que la re-glamenten.	FORMA DE PAGO: A) Anticipo de \$ 15.000.- en momento de adjudicación. B) Saldo: Contado o en hasta 24 cuotas mensuales, a partir del momento de posesión del mismo.
REQUISITOS: a) Inscripción en RUPROVI. b) Mayor de 18 años o emancipación. c) 5 años de residencia en la provincia del Neuquén, y dentro de ese lapso 3 últimos años en la ciudad de Neuquén. d) No poseer bienes inmuebles. e) Comprometer el aporte necesario.	VERIFICACIÓN: Fecha: ___/___/___ 1. SI___ NO___ 2. SI___ NO___ 3. SI___ NO___ 4. SI___ NO___ 5. SI___ NO___

Por la presente solicito se considere mi postulación en el cupo de Urbanización Yupanqui, tomando conocimiento de todo lo antes citado.

DECLARANTE:

HABILITACIÓN FINAL:

FIRMA: _____ FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

NEUQUÉN, ___ / ___ /20___

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0050/11, Artículo 5º), se fijaron los vencimientos del Año Fiscal 2011 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que acorde a lo establecido en el Calendario Tributario Municipal, se fijó el día 31 de marzo de 2011 como fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Anual para los tributos de: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que una vez operado tal vencimiento es necesario procesar las Declaraciones Juradas de Comercio y liquidar el tributo anual correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza N° 12078, posibilitando de esta forma prorratear el saldo final en las cuotas pertenecientes al Segundo Semestre;

Que para liquidar el saldo a pagar respecto del valor determinado por la Declaración Jurada 2011, es conveniente tomar este último neto de los pagos a cuenta liquidados para el Ejercicio Fiscal 2011 en el Primer Semestre, y prorratear en las cuotas del Segundo Semestre;

Que en virtud de lo normado en los Incisos a), b) y c) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal (CTM), se establecen los beneficios por pronto pago, buen cumplimiento y adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que a través de los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09, se fijaron los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que el Artículo 15º), del Anexo I, del Decreto N° 0736/06, determina que el descuento por buen cumplimiento se hará efectivo en el Segundo Semestre;

Que corresponde fijar la fecha de vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio 2011 de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que por la metodología de cálculo de los tributos relacionados con el comercio es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento, entre las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar que surge de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que tomaron conocimiento la Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 324/11), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR que para las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación" y "Patente de Rodados excepto Motovehículos", según los valores establecidos en la Ordenanza N° 12078; se liquidará el tributo anual de las cuotas anticipo liquidadas en el Primer Semestre y el monto resultante se distribuirá en seis (6) cuotas.-

Artículo 2º) DETERMINAR que para las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 de los siguientes tributos: "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados Motovehículos", según los valores establecidos en la Ordenanza N° 12078, se liquidará el tributo anual neto de las cuotas anticipo liquidadas en Primer Semestre y el monto resultante se distribuirá en dos (2) cuotas.-

Artículo 3º) DETERMINAR que para las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011 de los siguientes tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza N° 12078; se liquidará el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual 2011, neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a seis (6) del presente Ejercicio, distribuido en seis (6) cuotas.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los Artículos 1º), 2º) y 3º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a), del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 5º) ESTABLECER un descuento por buen cumplimiento del cinco por ciento (5%) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los Artículos 1º), 2º) y 3º) del presente Decreto que no registren deuda al 31 de diciembre de 2010, y para el caso de los contribuyentes de alguno de los siguientes tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", además de dicho condicionamiento, deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles. Dicho beneficio será prorrateado en las cuotas del Segundo Semestre.-

Artículo 6º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los Artículos 1º) y 2º) del presente Decreto que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados el importe de las cuotas determinadas, según lo normado en el Inciso c) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383).-

Artículo 7º) FIJAR la fecha de vencimiento para el pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011, para los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos del Cementerio" y "Patente de Rodados", (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV), respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente, el día 20 de julio de 2011.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCION Nº **0 3 9 4**
NEUQUEN, 07 JUL 2011

VISTO:

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, y la Resolución Nº 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuación permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal, y el expediente OE/5874/M/2011, iniciado por la Subsecretaria de Administración de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5874/M/2011, la Subsecretaria de Administración de Ingresos Públicos tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Gestión Tributaria", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias" e incrementar la partida "Bienes de capital" de dicha actividad, y proceder a la adquisición de los bienes para el sorteo "Contribuyente Cumplidor" y mejorar los equipos de computación existentes en el área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la Presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Gestión Tributaria", dependiente de la Subsecretaria de Administración de Ingresos Públicos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza Nº 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS
 Curso de Acción: administración de los ingresos
 Partida Principal: Bienes de Consumo
 Actividad/Obra: Gestión Tributaria 85,000
85,000

Total: Administración de los Ingresos 85,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	85,000
--------	---	--------

TOTAL DEBITOS	85,000
---------------	--------

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS
 Curso de Acción: Administración de los ingresos
 Partida Principal: Transferencias
 Actividad/Obra: Gestión Tributaria 60,000
60,000

Partida principal: Bienes de Capital
 Actividad/Obra: Gestión tributaria 25,000
25,000

Total: Administración de los ingresos 85,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	85,000
--------	---	--------

TOTAL CREDITOS	85,000
----------------	--------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.

Artículo 3º) Registrarse, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. BIANCHI

CONTADOR MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **0 4 0 1**
NEUQUEN, 08 JUL 2011

VISTO:

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, y la resolución Nº 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuación permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5517/M/2011, iniciado por la Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5517/M/2011, la Contaduría Municipal tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección Superior", con el objeto de otorgar crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital" de dicha actividad y proceder a la adquisición de un nuevo equipo de computación;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la Presente adecuación presupuestaría se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección Superior", dependiente del Servicio Administrativo Contaduría Municipal, sin alterar su monto total;

Que el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza Nº 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Contaduría Municipal, remite los actuados a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ellos:

EL SR. CONTADOR MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS
Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL

Curso de Acción: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Dirección Superior

7,800
7,800

Total: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal 7,800

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,800
--------	----------------------	-------

TOTAL DEBITOS 7,800

CREDITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL
Curso de Acción: Contabilidad y auditoria de la hacienda municipal
Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Dirección Superior

7,800
7,800

Total: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal 7,800

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,800
--------	----------------------	-------

TOTAL CREDITOS	7,800
----------------	-------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.

Artículo 3º) Registrarse, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

VISTO:

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, y la Resolución Nº 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuación permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal, y el expediente OE/5591/M/2011, iniciado por la Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5591/M/2011, la Contaduría Municipal tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" de dicha actividad y proceder a la adquisición de un nuevo equipo de una Impresora;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la Presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Control Interno", dependiente del Servicio Administrativo Contaduría Municipal, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza Nº 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Contaduría Municipal, remite los actuados a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ellos:

**EL SR. CONTADOR MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL
Curso de Acción: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal

Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Control interno 7,000
7,000

Total: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal 7,000

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,000
--------	----------------------	-------

TOTAL DEBITOS 7,000

CREDITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL
 Curso de Acción: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal
 Partida Principal: Bienes de Capital
 Actividad/Obra: Control Interno 7,000
7,000

Total: Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal 7,000

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	7,000
--------	----------------------	-------

TOTAL CREDITOS 7,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11939.

Artículo 3º) Registrarse, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA